



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

Marzo once (11) de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicación:	2019-01905

Toda vez que lo solicitado por el apoderado especial de la parte actora en escrito que antecede es procedente, el Despacho dispone:

1. **Decretar la terminación** del presente proceso **por pago total de la obligación.**
2. Ordenar el desglose de los documentos allegados como base de la presente acción, a favor y a costa de la parte interesada, dejando las constancias de rigor.
3. Sin lugar a costas.
4. Una vez cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ

Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C.

09 JUN. 2020

Por anotación en Estado No 016 de esta fecha fue
notificado el auto anterior.

Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**